

Pruebas selectivas de promoción interna específica para el acceso a la categoría profesional de Técnico Especialista en Centros de Ejecución de Medidas Judiciales

Sistema selectivo

1. El sistema selectivo será el de **oposición**.
2. El programa que ha de regir la oposición es el que figura como Anexo de la presente Orden.
3. La oposición estará integrada por el ejercicio que a continuación se indica, de carácter obligatorio y eliminatorio:

Contestación por escrito de un cuestionario tipo test propuesto por el Tribunal, compuesto por treinta preguntas sobre el programa de la oposición, y que estarán distribuidas de forma equilibrada entre los distintos temas que integran el mismo.

Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, aquella en la que figuren las tres respuestas alternativas propuestas en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea no tendrá penalización alguna.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de treinta minutos.

4. El orden de actuación de las personas participantes en este proceso selectivo se iniciará, alfabéticamente, por la primera cuyo primer apellido comience por la letra "E", de conformidad con la Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Dirección General de Función Pública (BOCM de 29 de marzo), por la que se hace público el resultado del sorteo efectuado con objeto de determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos que se celebren durante el año 2021.

5. El ejercicio integrante de la oposición podrá comenzar a partir del segundo trimestre de 2022.

La fecha y lugar exacto de celebración del ejercicio se determinarán en la Resolución por la que se aprueben las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo.

La publicación de la lista de personas aprobadas en el ejercicio, se efectuará en los tablones de anuncios de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas direcciones pueden

consultarse en la página web

<https://www.comunidad.madrid/servicios/infomacionatenciónciudadano/red-oficinas-comunidad-madrid>, y en cualquier otro lugar que el Tribunal considere conveniente para su mejor difusión entre las personas interesadas, sin perjuicio de encontrarse, igualmente, disponible dicha información en la página web de la Comunidad de Madrid.

6. Las personas aspirantes serán convocadas para el ejercicio de la oposición en llamamiento único, aunque haya de dividirse en varias sesiones la realización del ejercicio si así lo requiere, debiendo asistir aquellas a la sesión a la que hayan sido convocadas. Serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los supuestos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y en los casos de fuerza mayor acaecidos el mismo día de la celebración, debiendo el Tribunal adoptar Resolución motivada a tal fin.

A estos efectos, las mujeres embarazadas que prevean la coincidencia del parto con la fecha de realización del ejercicio por las circunstancias derivadas de su avanzado estado de gestación o, eventualmente, en los primeros días del puerperio, podrán ponerlo en conocimiento del Tribunal, adjuntando a la comunicación el correspondiente informe médico oficial. La comunicación deberá realizarse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al anuncio de la fecha del examen e implicará el consentimiento de la interesada para permitir el acceso del Tribunal o del órgano convocante a los datos médicos necesarios relacionados con su situación.

El Tribunal Calificador, basándose en la información recibida, acordará si procede realizar la prueba en un lugar alternativo, aplazarla o adoptar ambas medidas conjuntamente.